1.DATOS GENERALES

INFORME DE OBLIGACIONES POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nro: 751047

CONTRATO No. 81001382024 Del 03/07/2024 **SEDE O REGIONAL**: Arauca

PLAZO DE EJECUCION DESDE: 03/07/2024 HASTA: 31/12/2024

NOMBRE Y APELLIDO CONTRATISTA: **TILCIA CONTRERAS CACERES**

No. Documento de identificación: **60,422,792** Régimen: **No Responsable**

No. de Aprobación de Planilla Aportes Salud y Pensión: **7931885752** Pago ARL: **SI** Nivel ARL(Nivel Riesgo): **1**

Pago No.: **1 / 5** Mes de Pago: **JULIO** Declarante de Renta: **SI** Pensionado: **NO** Cesión:**NO** Número de pago:**0**

Tipo Informe: **Vigencia actual** Vigencia Futura: **NO** Número de Pago: **0**

2. INFORMACION FINANCIERA

VALORES	
VALOR TOTAL DEL CONTRATO INCLUIDAS ADICIONES	**23,187,162.00**
HONORARIOS A PAGAR (Incluido IVA)	**0.00**
HONORARIOS A PAGAR (Sin incluir IVA)	**3,864,527.00**
PAGOS HONORARIOS ACUMULADOS INCLUIDOS EL PRESENTE PAGO	**3,864,527.00**
SALDO PENDIENTE POR PAGAR	**19,322,635.00**

Nº. Compromiso Presupuestal a afectar en SIIF NACION 95924 Nro de Factura:

Identificador Presupuestal	Recurso	Valor a Pagar
C-4699-1500-2-53105B-4199064-02	27	**3,864,527.00**

APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL	
APORTES OBLIGATORIOS EN SALUD(*):	**193,200.00**
APORTES OBLIGATORIOS EN PENSIÓN (*)	**247,300.00**
FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL (*):	**0.00**
APORTE VOLUNTARIO AFC, SEGURO PENSIÓN U OTROS (*):	**0.00**
APORTE ARL (*):	**8,000.00**

(*) El valor de los pagos correspondientes a los aportes obligatorios en salud, pensión y Fondo de Solidaridad Pensional deben estar calculados con base en el 40% de los honorarios mensuales (sin incluir IVA); en este valor deben estar excluidos los intereses de mora si estos fueron causados.

3. INFORME DE ACTIVIDADES

Obligación Contractual	Producto
1. APOYAR EN LA ELABORACIÓN DE INFORMES, REPORTES, CONSULTAS, DERECHOS DE PETICIÓN, RECEPCIÓN Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN Y DEMÁS REQUERIMIENTOS INTERNOS O EXTERNOS EN LOS QUE TENGA INCIDENCIA LOS GRUPOS CONTABLES, TESORALES, PRESUPUESTALES, FINANCIEROS Y DE RECAUDO DE LA DIRECCIÓN REGIONAL.	En cumplimiento de esta obligación: Elaborar con la información saldos PCI 41-06-00-00-081 y 46-02-00-081 de la Regional a corte 31 de JUNIO de 2024 junto con el listado de deducciones, las declaraciones de Estampilla Pro-universidad Nacional y Fonsecon, diligenciando los siguientes formatos: f1.g6.p31.gf_formato_reg_rec_estampilla_pro_universidad_ nacionalv7 Arauca ? JUNIO 2024 PCI 41-06-00-081 Y 46-02-00-081. f1.g5.p31.gf_formato_de_registro_recaudo_contribucion_-_fonsecon_v7 JUNIO 2024 PCI 41-06-00-081 Y 46-02-00-081. Verificación de los valores pagados en cada una de las declaraciones por municipio a fin de realizar los respectivos cruces de información valor descontado, valor declarado y el valor pagado.
2. APOYAR EN LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES OPERATIVAS PROPIAS DE LOS GRUPOS CONTABLES, TESORALES, PRESUPUESTALES, FINANCIEROS Y DE RECAUDO, TENIENDO EN CUENTA REQUERIMIENTOS, PLAZOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y NORMAS VIGENTES.	En cumplimiento de esta obligación: Se registro en el aplicativo SIIF NACION PCI 46-02-00-081 las siguientes obligaciones presupuestales para tramite de pago, conforme a las normas y procedimientos financieros vigentes aplicables: Registro de obligación presupuestal correspondiente a PRESENTE VIGENCIA Números:144524-144624-144724-144824-144924-145024-145124-145224-145324-145424-145524-145624-145724-145824-145924-146024-146124-146224-146324-146424-146524-146624-146724-146824-146924-147024-147124-147224-147324-147424-147524-147624-147724-147824-147924-148024-148124-148224-148324-148424-148524-148624-148724-148824-148924-149024-149124-149224-149324-149424-149524-149624-149724-149824-149924-150024-150124-150224-150324-150424-150524-150624-150724-150824-150924-151024-151124-151224-151324-151424-151524-151624-151724-151824-151924-152024-152124-152224-152324-152424-152524-152624-152724-152824-152924-153024-153124-153224-153324-153424-153524-153624-153724-153824-153924-154024-154124-154224-154324-154424-154524-154624-154724-154824-154924-155024-155124-155224-155324-155424-155524-155624-155724-155824-155924-156024-156124-156224-156224-156324-156424-156524-156624-156624-156724-156824-156924-156924-157024-157124-157224-157324-157424-157524-157624-157724-157824-157924-158024-158124-158224-158324-158424-158524-158624-158724-158824-158924-159024-159124-159224-159324-159424-159524-159624-159724-159824-159924-160024-160124-160224-160324-160424-160524-160624-160724-160724-160824-160924-161024-161124-161224-161324-161424-161524-161624-161724-161824-161924-162024-162124-162224-162324-162424-162524-162624-162724-162824-162924-163024-

163124-163224-163324-163424-163524-163624-163724-163824-163924-164024-164124-164224-164324-164424-164524-164624-164724-164824-164924-165024-165124-165224-165324-165424-165524-165624-165724-165824-165924-166024-166124-166224-166324-166424-166524-166624-166724-166724-166824-166924-167024-167124-167224-167324-167424-167524-167624-167724-167824-167924-168024-168124-168224-168324-168424-168524-168624-168724-168824-168924-169024-169124-169224-169324-169424-169524-169624-169724-169824-169924-170024-170124-170224-170324-170424-170524-170624-170724-170824-170924-171024-171124-171224-171324-171424-171524-171624-171724-171824-171924-172024-172124-172224-172324-172424-172524-172624-172724-172824-172924-173024-173124-173224-173324-173424-173524-173624-173724-173824-173924-174024-174124-174224-174324-174424-174524-174624-174724-174824-174924-175024-175124-175224-175324-175424-175524-175624-175724-175824-175924-176024-176124-176224-176324-176424-176524-176624-176724-176824-176924-177024-177124-177224-177324-177424-177524-177624-177724-177824-177924-178024-178124-178224-178324-178424-178524-178624-178724-178824-178924-179024-179124-179224-179324-179424-179524-179624-179724-179824-179924-180024-180124-180224-180324-180424-180524-180624-180724-180824-180924-181024-181124-181224-181324-181424-181524-181624-181724-181824-181924-182024-182124-182224-182324-182424-182524-182624-182724-182824-182924-183024-183124-183224-183324-183424-183524.

Paso1. Crear la cuenta por pagar

EPG/radicación de soportes/presupuestal/crear/ realizar la búsqueda del tercero beneficiario del pago digitando el número de identificación del tercero.

El aplicativo deberá traer por defecto el número de Registro presupuestal de compromiso, si no lo trae debemos digitar el que corresponda.

En tipo de cuenta por pagar debemos seleccionar de acuerdo con listado que nos arroja el aplicativo SIIF nación, el que corresponda, para estos casos aplico: Servicios públicos y pagos sin descuentos.

Seguidamente se selecciona los soportes que se adjuntan al trámite de obligación para el caso se selecciona Factura, resolución y cuenta de cobro.
Se continua con la digitación del valor que se tramita para pagos, diferenciando si el valor facturado incluye o no IVA.

En la sección de notas se detalla claramente la descripción del comprobante que estamos generando de acuerdo con la tipología de contrato.
Finalmente se digitan los datos administrativos de la cuenta que se

está radicando, se guarda y se genera la cuenta por pagar.

Paso 2: crear la obligación presupuestal:
EPG/Obligación/crear/ digitar el numero de la cuenta por pagar creada en el paso anterior, el aplicativo realiza la búsqueda y nos trae el número de RPC.

Seleccionamos el tipo de cuenta bancaria y digitamos el número de la cuenta.

Seguidamente seleccionamos del listado de tipo de gasto que corresponda, para el mes de julio se utilizaron los tipos de gasto 21 gastos generales, 22 Impuestos tasas y contribuciones, 29 gastos financieros y el 27 Gasto público social.

En la sección de atributo por lo general se selecciona el atributo 05-Ninguno y para obligar el gravamen a los movimientos financieros se utiliza el atributo 36 GMF.

Seleccionar el ítem de afectación del gasto, es decir el rubro presupuestal.

Continuando con el proceso se selecciona el plan de pagos a 31 de julio de 2024, seleccionar el Uso presupuestal que corresponda, debemos escoger los datos contables aplicables a la cuenta que se registra.

Finalmente se digitan los datos administrativos de la cuenta que se está obligando, se guarda y se genera el Registro presupuestal de compromiso.

En los casos que se facilita la creación de archivos planos, esto es, cuando tenemos más de 10 cuentas para obligar de la misma tipología, se genera un listado de compromisos el cual se edita desde Excel, se filtran aquellos compromisos que se obligaran, cumpliendo con los parámetros establecidos para convertir en archivo.txt; comprimir el archivo, su posterior firma y cargue al aplicativo siif nación.

Para este proceso se ingresa al aplicativo SIIF nación con el perfil Entidad ? Gestión Cargas Masivas - EPG:

EPG/cargas/obligación/carga masiva/ allí se procede a realizar el cargue uno a uno de los archivos previamente firmados con validación del token asignado, en su orden: obligación, ítems de afectación del gasto, deducciones y usos.

Se guarda, se firma y el aplicativo genera un número consecutivo de obligaciones para el mes de JUNIO se obligaron los servicios públicos, honorarios y los hogares sustitutos.

Finalmente obligadas las cuentas se descarga e imprimen las

	obligaciones desde el aplicativo SIIF nación, se organizan los documentos físicos y se entregan a la contadora Regional Alexandra Dávila, igualmente la información es enviada por correo electrónico adjuntado listado de obligaciones y libro diario generado en SIIF nación el mismo día. Apoyar el área de presupuesto en la creación de RPC registros presupuestales de compromiso consecutivos: 97727 Ines Guevara, 97824 ? Vilma Luz Trespalacios y 97924 Omar Maurno el día 4 de julio de 2024. Esta actividad se realiza ingresando al aplicativo siif nación en la ruta perfil Entidad gestión de gastos/ EPG/compromiso/vigencia actual/crear? Registrar en el aplicativo SIIF Nación la causación de intereses moratorios por concepto de pruebas de ADN mes de JUNIO de 2024, según memorando radicado por el área de Recaudo de fecha 9 de julio de 2024, generando los actos administrativos consecutivos del 13324 al 15824 para un total de 26 actos administrativos. Este proceso se realizó ingresando al aplicativo SIIF nación por el perfil Entidad gestión presupuesto de ingresos ruta: Gestión ingresos presupuestales/ingresos contingentes/ acto administrativo/ crear/ digitar el número de documento de identificación y sus datos administrativos continuando con cada uno.

3. APOYAR EN EL SEGUIMIENTO MENSUAL Y MANTENER ACTUALIZADA LA INFORMACIÓN EN LOS APLICATIVOS QUE UTILIZA EL ICBF, NECESARIOS PARA PRESENTAR LOS INFORMES MENSUALES DE ACUERDO CON LAS POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS APLICABLES PARA LOS GRUPOS CONTABLES, TESORALES, PRESUPUESTALES, FINANCIEROS Y DE RECAUDO DE LA DIRECCIÓN REGIONAL.	En cumplimiento de esta obligación: Realizar el proceso de descarga del aplicativo SIIF nación los informes auxiliares mes de JUNIO de 2024: PCI 46-02-00-081 JUNIO 2024 Reporte auxiliar por rubro de gastos Reporte auxiliar por rubro de Ingresos Reporte auxiliar por catálogo pagos no presupuestales Reporte auxiliar por tercero Reporte auxiliar por beneficiario deducción. Reporte libro diario En cumplimiento de plan B cargue de información de SIIF a sigepcyp durante el mes de JULIO de 2024, se ha realizado el cargue de información de los listados de CDP y RPC generados previamente desde el aplicativo SIIF nación al aplicativo sigepcyp antes de las 8:40 a.m., con el fin de mantener actualizada la base financiera en PACCO y la suscripción de los contratos en SITCO. Apoyando el área de presupuesto se realizaron las siguientes actividades desde el aplicativo SIIF nación ingresando al perfil Entidad gestión presupuesto de gastos por la ruta: EPG/ consultas/ listados/ listados CDP y RPC de manera diaria durante el mes de julio de 2024. Realizada las consultas diariamente se procede a registrar la carga en el aplicativo SIGEPCYP. A través de la ruta generar archivos/ cargar archivos de SIIF/ tipo / listados de CDP/regional 46-02-00-081/ seleccionar archivo / cargar y guardar.
4. APOYAR A LOS GRUPOS CONTABLES, TESORALES, PRESUPUESTALES, FINANCIEROS Y DE RECAUDO DE LA DIRECCIÓN REGIONAL EN LA CONSECUCIÓN Y ENTREGA DE LA INFORMACIÓN REGISTRADA EN LOS SISTEMAS APLICATIVOS QUE UTILIZA EL ICBF O EN EL SISTEMA QUE SE REQUIERA A SOLICITUD DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO, CON BASE EN LAS NORMAS VIGENTES APLICABLES AL ICBF.	En cumplimiento de esta obligación: Se dio aplicación a la normatividad vigente, en cuanto a aplicación de retención en la fuente, retenciones de industria y comercio, estampilla procultura y pro bienestar adulto mayor, estampilla pro universidad nacional y fonsecon, durante el proceso de obligación de cuentas de cobro, tramitadas para pago durante el mes de junio de 2024. Se aplicaron en total 169 deducciones. Se validaron y aprobaron las cuentas bancarias correspondientes a colaboradores contratistas, personal de planta y proveedores de la Regional, creadas y solicitadas por el área de Presupuesto, en total se aprobaron durante el mes de julio 12 cuentas bancarias
5. APOYAR EN EL SEGUIMIENTO MENSUAL DE LA INFORMACIÓN REGISTRADA EN LOS	En cumplimiento de esta obligación:

APLICATIVOS DEFINIDOS EN LOS GRUPOS CONTABLES, TESORALES, PRESUPUESTALES, FINANCIEROS Y DE RECAUDO DE LA DIRECCIÓN REGIONAL, CONFORME A LAS NORMAS VIGENTES Y LINEAMIENTOS APLICABLES AL ICBF.	Se reviso en aplicativo NMF, el movimiento de almacén reportado para depreciación acumulada mes de JUNIO de 2024 previa verificación de la información en los documentos soporte allegados por el área de almacén y se procede con la aprobación en el aplicativo NMF y su posterior cargue de archivo plano en el aplicativo SIIF Nación: Los archivos descargados txt. se editan: Archivo encabezado se debe diligenciar la fecha y se debe agregar la TCON que corresponda de acuerdo con el tipo de operación, para el caso depreciación acumulada se tiene la 04 y se procede a comprimir los archivos, se firma con el token asignado y se procede al cargue en el aplicativo siif nación, siguiendo la ruta: Perfil Entidad ? gestión contable/ contabilidad(CON)/ comprobantes contables/ manuales/ carga de comprobante manual/ se procede a realizar el cargue uno a uno de los archivos previamente firmados con validación del token asignado, en su orden: encabezado, maestro y detalle, generando los comprobantes contables: 279611. Se realizó el seguimiento de las operaciones realizadas por el área de almacén durante el mes de Julio de 2024 para su registro en la consecución de la conciliación de las áreas de almacén y contabilidad. Se recibieron transacciones para los días: 11 de junio de 2024 comprobante: 268670 8 de julio de 2024 comprobante: 303949 9 de julio de 2024 comprobante: 305666 10 de julio de 2024 comprobante: 309274 12 de julio de 2024 comprobante: 305673 16 de julio de 2024 comprobante: 307856 17 de julio de 2024 comprobante: 311219 19 de julio de 2024 comprobante: 311220 22 de julio de 2024 comprobante: 311221 23 de julio de 2024 comprobante: 316894 24 de julio de 2024 comprobante: 316895 26 de julio de 2024 comprobante: 319235 Apoyar en la elaboración de ayudas didácticas para la implementación del nuevo modelo de coordinación vigencia 2024, se elaboraron las siguientes ayudas: 1. Paso a paso devolución deducción 2. Paso a paso aprobador de nómina NMF 3. Paso a paso para consultar un comprobante contable siif 4. Paso a paso conciliación bancaria 5. Paso a paso carga masiva hogares 6. Paso a paso obligar honorarios fe 7. Paso a paso almacén depreciación 8. Reclasificar tercero beneficiario de una deducción municipio de Tame

6. APOYAR EN LA IDENTIFICACIÓN DE LAS DIFERENCIAS O INCONSISTENCIAS DE LOS INFORMES ENTREGADOS POR LAS DEPENDENCIAS DEL ICBF, CON EL FIN DE REALIZAR LOS AJUSTES EN LAS CONCILIACIONES DENTRO DE LOS PROCESOS CONTABLES, TESORALES, PRESUPUESTALES, FINANCIEROS Y DE RECAUDO.	En cumplimiento de esta obligación: Se elaboraron las conciliaciones bancarias del mes de JUNIO de 2024. Se diligenció la conciliación de ingresos recursos nación f1.p35.gf_formato_de_conciliacion_de_ingresos_ recursos_nacion_regional_v2, mes junio 2024. Diligenciar el formato F2_P28_GF_F_Concil_Cart_ junio_2024_Arauca registrando y conciliando con el área de Recaudo las cuentas contables 8190030001 Intereses de mora - 819090001 Otros activos contingentes ? 912004001 Administrativos. Diligenciar el formato f2.p40.gf_conciliación ingresos ADN junio de 2024. Registrar en el aplicativo SIIF Nación los ajustes necesarios para que la información contable cumpla con los principios Gestión continuada, Registro, Devengo o Causación, Asociación, Medición, Prudencia, Período contable, Revelación. Se descargo listado de deducciones a corte 19 y 29 de julio de 2024, con el objetivo de realizar revisión detallada de las tarifas y bases aplicadas en cuanto a retención en la fuente, retención ICA y demás deducciones. Se registró cuenta por pagar no presupuestal 54524 para reintegrar un mayor valor retenido por concepto de Reteica Bogotá D.C. con el fin de subsanar la diferencia en el valor pagado.

7. APOYAR EN EL MANEJO Y CONTROL DE LOS TRÁMITES RELACIONADOS CON LA ORGANIZACIÓN DEL ARCHIVO DE LOS DOCUMENTOS GENERADOS EN LOS PROCESOS CONTABLES, TESORALES, PRESUPUESTALES, FINANCIEROS Y DE RECAUDO DE LA REGIONAL, DE ACUERDO CON LA METODOLOGÍA VIGENTE PARA CADA TABLA DE RETENCIÓN DOCUMENTAL Y LA NORMATIVIDAD VIGENTE.	En cumplimiento de esta obligación: Se organizaron de manera cronológica todos los soportes de los movimientos radicados por el área de Almacén junto con los comprobantes contables que se generan desde contabilidad en las respectivas carpetas de acuerdo con la normatividad y metodología vigente para tabla: 45- Comprobantes contables / expedientes comprobantes de ingreso- comprobantes de egreso- traslados de almacén-reporte de depreciación 79- Informes contables / expediente Certificación Saldos y Movimientos por PCI, Saldos y Movimientos por PCI, Conciliación Interáreas, Registro contribución FONSECON, y anexos, Registro Recaudo Estampilla PROUNAL y anexos, Declaración mensual de Retencion en la Fuente y anexos, Declaración de Retenciones ICA, Balance de Almacén, Informe financiero de Procesos jurídicos, Certificación Provisión Fallos Judiciales de la cuenta 271005, 271015 y 271090, Certificación de saldos de bienes vacantes, mostrencos y vocaciones hereditarias, Operaciones Reciprocas, Boletín de Deudores morosos, Reporte de variaciones.
8. ENTREGAR EL INVENTARIO DOCUMENTAL DE LOS ARCHIVOS QUE TUVO BAJO SU RESPONSABILIDAD EN VIRTUD DEL CONTRATO.	Esta obligación no aplica para el presente periodo.
9. ASESORAR A LA COORDINACIÓN FINANCIERA Y DIRECCIÓN REGIONAL EN LOS TEMAS DE TIPO FINANCIERO, VERIFICANDO SU COMPONENTE EN LA ETAPA PRECONTRACTUAL, DE LOS PROCESOS LLEVADOS A CABO EN LA REGIONAL, EMITIENDO LOS CORRESPONDIENTES CONCEPTOS A QUE HAYA LUGAR.	En cumplimiento de esta obligación: En atención a la designación hecha el día 4 de julio de 2024 por la directora regional y conforme al PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL? P2.IVC PROCEDIMIENTO PERSONERÍAS JURÍDICAS, REFORMAS ESTATUTARIAS Y/O RECONOCIMIENTO PARA PERTENECER AL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR V.3 Realizada la revisión de los documentos presentados por la Fundación ENSAMBLE en su primera subsanación en el marco del procedimiento ?Reconocimiento de Personerías Jurídicas, Reformas Estatutarias y/o Reconocimiento para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar V. 3?, se informó que: 1. Se observa que los estados financieros en su conjunto omiten la firma del Contador Público, para lo cual me permito recordar que ?La firma del contador público en los estados financieros es obligatoria según la Ley 43 de 1990, que establece su significado y alcance. Dicha firma, junto con el número de tarjeta profesional, otorga fe pública y permite presumir que los saldos provienen fielmente de los libros y reflejan la situación financiera?. 2. Debe adjuntar copia de la Tarjeta profesional y los antecedentes disciplinarios del Contador Público. 3. Teniendo en cuenta que la fundación cuenta con Revisor Fiscal es

	necesario que se adjunte su Dictamen. 4. Falta adjuntar el RUT actualizado. Finalmente se observa en los estatutos artículo 34, que el patrimonio está conformado por Intangibles, pero en el estado de la situación financiera se observa un patrimonio de $40.613.695, no se reflejan los intangibles aportados, y las notas a los estados financieros no son claras para una fácil interpretación de las cifras y sus modificaciones en el tiempo. Por lo cual se deduce que la información financiera no cumple con las normas contables vigentes. En atención a la designación hecha por la directora regional, se realizó el análisis y la verificación de los soportes documentales aportados por Jhony Campo Amu Representante legal de la entidad CONSEJO COMUNITARIO DE COMUNIDADES NEGRAS MELEOCIPO Nit: 901.257.228-47 con radicado 202432400000013022 del 28 de junio de 2024 , así mismo de acuerdo con el memorando 20241030000000247 3 de 16/01/2024 de Asunto: Orientaciones para tramite de reconocimiento de personería jurídica para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar y teniendo en cuenta que la entidad No aporta Certificación del ministerio del interior, se requiere que allegue la información que permita la verificación del componente financiero de acuerdo con el PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL? P2.IVC PROCEDIMIENTO PERSONERÍAS JURÍDICAS, REFORMAS ESTATUTARIAS Y/O RECONOCIMIENTO PARA PERTENECER AL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR. Adjunto listado de los requisitos para realizar la verificación del componente financiero en su totalidad. En el marco del procedimiento ?Reconocimiento de Personerías Jurídicas, Reformas Estatutarias y/o Reconocimiento para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar V. 3?, y en atención a la solicitud de reconocimiento presentada por la FUNDACION ENSAMBLE identificada con Nit: 900.944.201-1 con domicilio principal en Carrera 13 No.17-35 B Las Flores Tame-Arauca, una vez efectuada la verificación y análisis documental de los requisitos financieros establecidos en la Resolución 3899 de 2010 articulo 16, se informó que la entidad CUMPLE con los mismos, por tal razón, se emitió concepto profesional favorable enviado por correo electrónico de fecha 26 de julio de 2024.

10. CONSOLIDAR LA INFORMACIÓN NECESARIA QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DIGITALES Y FÍSICOS, PARA ATENDER LAS SOLICITUDES INTERNAS O EXTERNAS QUE TENGA INCIDENCIA EN LOS PROCESOS CONTABLES, TESORALES, PRESUPUESTALES, FINANCIEROS Y DE RECAUDO DE LA REGIONAL.	En cumplimiento de esta obligación: Actualizar en la ruta establecida: Financiera2024/21.Asistencia financiera/ Propuesta nueva asistencia financiera/ DESTINATARIOS 2 FACTURADORES ELECTRONICOS Y EF- y DESTINATARIOS 3 CONTRATISTAS, el material diapositivas para los temas Factura electrónica ? Supervisor y Contratista; retención en la fuente y Declarantes de renta año 2024.
11. ATENDER REQUERIMIENTOS EFECTUADOS POR EL SUPERVISOR QUE TENGA RELACIÓN DIRECTA CON EL OBJETO CONTRACTUAL.	En cumplimiento de esta obligación: Participar en la elaboración de informe seguimiento a expedientes de procesos de fiscalización vigencia 2024.miércoles, 10 de julio 2:30 p. m. ? 3:30 p. m. Participar WEBINAR SIGEPCYP REGIONALES martes, 16 de julio 10:00 a. m. ? 12:00 p. m. Participar en capacitación FORMATOS PRESENTACION IMPUESTOS martes, 23 de julio 9:00 a. m. ? 11:00 a. m. Organizado por la profesional de Sede nacional Alba Patricia Castellanos Ramirez. Participar en las reuniones de grupo financiero mesas de trabajo colaborativo los días 9,16, 24 y 29 de julio de 7:30 a 8:30am. Participar en reunión de Grupo financiero - mesa de trabajo - para tratar tema de gestión documental tramite de cuentas pagadas, el día 31 de julio de 9:00 a 10:00 a.m.

CERTIFICACION JURAMENTADA

Como Contratista del ICBF y para dar cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 4 del Decreto 2271 de junio 18 de 2009, certifico bajo la gravedad de juramento que los documentos soporte del pago de mis aportes obligatorios al Sistema General de Seguridad Social corresponden a los ingresos provenientes del Contrato 81001382024 DEL 2024.

Firma del Contratista:_____

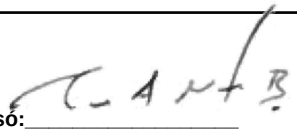
C.C No.: 60,422,792

CERTIFICACION SUPERVISOR DEL CONTRATO

En mi calidad de supervisor del Contrato de prestación de Servicios arriba relacionado, certifico el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones establecidas en el mismo por parte del contratista y el desarrollo de las actividades descritas en el presente informe, así mismo, con el fin de dar cumplimiento a la Circular Única No. 1 del 22 de agosto de 2019 de Colombia Compra Eficiente y a los principios de transparencias propios de la gestión administrativa y contractual, confirmo que fue verificada la publicación en SECOP II de los informes de supervisión ya aprobados, razón por la cual autorizo el pago por valor de tres millones ochocientos sesenta y cuatro mil quinientos veintisiete pesos m/cte.,($ 3,864,527.00).

FIRMA:

NOMBRE	CARGO	DEPENDENCIA O CENTRO ZONAL	FIRMA
CARLOS ALBERTO MARTINEZ BUELVAS	COORDINADOR FINANCIERO	GRUPO FINANCIERO	

Revisó:

ARAUCA , 01/08/2024

*Documento de cobro No **1***

EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF
Nit. No.899.999.239-2

DEBE A:

TILCIA CONTRERAS CACERES
NIT. No. 60422792-4

*La suma de **tres millones ochocientos sesenta y cuatro mil quinientos veintisiete pesos M/cte**. **($3.864.527**), por concepto de PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES AL GRUPO FINANCIERO PARA APOYAR LOS PROCESOS CONTABLES, TESORALES, PRESUPUESTALES, FINANCIEROS Y DE RECAUDO, CON EL FIN DE CONTRIBUIR AL LOGRO DE LOS OBJETIVOS DE LA DIRECCIÓN REGIONAL ARAUCA., del contrato **N° 81001382024** del año 2024.*

Consignar a la cuenta número 064206725 del banco BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA tipo de cuenta AHORRO

Periodo de Pago Desde	Periodo de Pago Hasta
03/07/2024	31/07/2024

NO RESPONSABLES DEL IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS

ACTIVIDAD ECONOMICA: 8211

	CERTIFICO LA SIGUIENTE INFORMACION BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO Y DECLARO QUE:	SI/NO
1	*Soy residente en Colombia de conformidad con el Articulo 10 del Estatuto Tributario.*	*SI*
2	*El presente contrato corresponde a rentas de trabajo que NO provienen de una relación laboral o legal y reglamentaria, y he optado por restar costos o gastos asociados al presente contrato.* *Si - Aplica retención por Honorarios/Servicios(11% o 6%, 4%) y soportar costos y gastos – contratos diferentes a Prestación de Servicios Personales* *No - Aplica retención tabla Art. 206 y 383 (renta exenta 25%)*	*NO*
3	*Obligado a presentar declaración de renta por el año gravable inmediatamente anterior (Ingresos Iguales o Superiores a 1.400 UVT, $ 59.376.800,00)*	*SI*
4	*• He celebrado en el año inmediatamente anterior o en el año en curso contratos de venta de bienes y/o prestación de servicios gravados por valor individual, igual o superior a 3.500 UVT ($ 148.442.000,00 - 2023) ($ 164.727.500,00 - 2024) con el sector privado o 4.000 UVT ($ 169.648.000,00 - 2023) ($ 188.260.000,00 - 2024) con el Estado*	*NO*
	• Que en el año anterior o en el año en curso hubieren obtenido ingresos brutos totales provenientes de la actividad, igual o superior a 3.500 UVT ($ 148.442.000,00 - 2023) ($ 164.727.500,00 - 2024) o que en el año anterior o en el año en curso hubieren obtenido ingresos brutos totales provenientes de Contratos con el Estado igual o supérior a 4.000 UVT ($ 188.260.000,00 - 2024) ($ 169.648.000,00 - 2023)	*NO*
5	*De acuerdo con el parágrafo 3 del art. 383 del estatuto tributario, solicito me practiquen una retención superior a la determinada, la cual será del:*	*0,00 %*
6	• ***PAGO MES ANTICIPADO DE SEGURIDAD SOCIAL:*** *He realizado el pago de las contribuciones al Sistema General de Seguridad Social en debida forma, en relación con **los ingresos recibidos con la presente cuenta de cobro**, en los términos del artículo 244 de la ley 1955 de 2019, en concordancia con el parágrafo 2 artículo 108 del ET y articulo 1.2.4.1.16 del DUT como consta en el soporte adjunto. (**Pago anticipado de seguridad social, aplica para deducción de la base de retención en la fuente de la presente cuenta**)*	*NO*
	• ***PAGO MES VENCIDO DE SEGURIDAD SOCIAL:*** *He realizado el pago de las contribuciones al Sistema General de Seguridad Social en debida forma, en relación con **los ingresos recibidos del mes anterior (Pago mes vencido de Seguridad Social, No aplica para deducción de la base de retención en la fuente de la presente cuenta)***	*SI*

Cordialmente,



TILCIA CONTRERAS CACERES
C.C.: ***60422792***
Dirección: ***CL 18 A 0 0 NO 30 21 CIUDAD JARDIN***
Celular: ***3102049727***
Correo Electrónico: ***tilco02@hotmail.com***
No Responsable del Impuesto Sobre las Ventas

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
COMPROBANTE DE PAGO

BBVA

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CEDULA DE CIUDADANIA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	60422792
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			TILCIA CONTRERAS CACERES
CIUDAD/MUNICIPIO:	ARAUCA	DEPARTAMENTO:	ARAUCA
DIRECCIÓN:	CLL 17 NO.16-32	TELÉFONO:	8857733
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades combinadas de
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	**7931885752**		TIPO DE PLANILLA:		I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN	MES:	junio	PERIODO COTIZACIÓN	MES:	junio
OTROS SUBSISTEMAS:	AÑO:	2024	SALUD:	AÑO:	2024
DÍAS DE MORA:		0			
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):		2024/06/27	NÚMERO AUTORIZACIÓN:		733289760

NOVEDADES

ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP

LIQUIDACIÓN GENERAL

			TOTALES	
			COTIZANTES	TOTAL PAGADO
PENSIÓN				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
900336004	25-14	25-14 COLPENSIONES	1	$ 247.400
SUBTOTAL:			1	**$ 247.400**
SALUD				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
800251440	EPS005	EPS005-SANITAS S.A.	1	$ 193.300
SUBTOTAL:			1	**$ 193.300**
RIESGOS PROFESIONALES				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
860011153	14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	1	$ 8.100
SUBTOTAL:			1	**$ 8.100**

VALOR SIN MORA:	**$ 448.800**
VALOR MORA:	**$ 0**
TOTAL PAGADO:	**$ 448.800**

Planilla Pagada

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14811911139

(415)7707212489984(8020) 000001481191113 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
6 0 4 2 2 7 9 2	4	Impuestos y Aduanas de Arauca 3 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	6 0 4 2 2 7 9 2	1 9 9 3 1 0 2 1

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Norte de Santander 5 4	Los Patios 4 0 5

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
CONTRERAS	CACERES	TILCIA	

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Arauca 8 1	Arauca 0 0 1

41. Dirección principal: CL 1 8 A 30 21 BRR CIUDAD JARDIN

42. Correo electrónico: tilco02@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 6 7 4 9 9 2 9 4	3 1 5 3 5 3 7 2 7 7

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación				
Actividad principal		**Actividad secundaria**		**Otras actividades**				
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 2 1 1	2 0 2 1 1 2 2 8	0 1 4 1	2 0 0 4 0 8 0 2	7 0 1 0			2 4 1 1	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	2	2	4	9																					

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

22- Obligado a cumplir deberes formales a

49 - No responsable de IVA

Obligados aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2022 - 02 - 10 / 16 : 31: 43

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre CONTRERAS CACERES TILCIA
985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Compromiso Presupuestal de Gasto – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHtcontrer	TILCIA CONTRERAS CACERES
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	46-02-00-081	ICBF DIRECCIÓN REGIONAL ARAUCA
Fecha y Hora Sistema:	3/07/2024 12:00:00 p. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 20724 de fecha 2024-06-14. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	95924	**Fecha Registro:**	2024-07-03	**Unidad / Subunidad Ejecutora:**		46-02-00-081 ICBF DIRECCIÓN REGIONAL ARAUCA			
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado			**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00
Valor Inicial:	23.187.162,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00			**Valor Actual:**	23.187.162,00	**Saldo x Obligar:**	23.187.162,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: Cédula de Ciudadanía	60422792	**Razón Social:**	TILCIA CONTRERAS CACERES	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	064206725	**Banco:**	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA	**Tipo:**	Ahorro	**Estado:**	Activa

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	68298488	**Nombre:**	MASSIEL OLIVA LORA SALAS	**Cargo:**	DIRECTOR REGIONAL

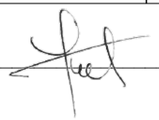
CAJA MENOR				**VIÁTICOS**				**DOCUMENTO SOPORTE**					
Identificación:		**Fecha de Registro:**		**Genera Viáticos:**	No	**Num. Solicitud de Comisión:**		**Número:**	81001382024	**Tipo:**	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS - PROFESIONALES	**Fecha:**	2024-07-03

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
991 SOPORTE A LA GESTIÓN DEL PROYECTO - APOYO EN CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	C-4699-1500-2-53105B-4199064-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE GESTIÓN - FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL ICBF A NIVEL NACIONAL	Propios	27	CSF		23.187.162,00	0,00		
					Total:	23.187.162,00	0,00	23.187.162,00	23.187.162,00

Objeto:	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A LA REGIONAL ARAUCA PARA APOYAR LOS PROCESOS CONTABLES TESORALES PRESUPUESTALES FINANCIEROS Y DE RECAUDO CON EL FIN DE CONTRIBUIR AL LOGRO DE LOS OBJETIVOS DE LA DIRECCIÓN REGIONAL

PLAN DE PAGOS							
DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
46-02-00-081	ICBF DIRECCIÓN REGIONAL ARAUCA	9-1	INVERSION PROPIOS CSF	2024-08-31	3.864.527,00	3.864.527,00	NINGUNO
46-02-00-081	ICBF DIRECCIÓN REGIONAL ARAUCA	9-1	INVERSION PROPIOS CSF	2024-09-30	3.864.527,00	3.864.527,00	NINGUNO
46-02-00-081	ICBF DIRECCIÓN REGIONAL ARAUCA	9-1	INVERSION PROPIOS CSF	2024-10-31	3.864.527,00	3.864.527,00	NINGUNO
46-02-00-081	ICBF DIRECCIÓN REGIONAL ARAUCA	9-1	INVERSION PROPIOS CSF	2024-11-30	3.864.527,00	3.864.527,00	NINGUNO
46-02-00-081	ICBF DIRECCIÓN REGIONAL ARAUCA	9-1	INVERSION PROPIOS CSF	2024-12-31	7.729.054,00	7.729.054,00	NINGUNO



FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

Arauca, 1 de agosto de 2024

Señores
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
Ciudad

DECLARACIÓN JURAMENTADA

Yo, **TILCIA CONTRERAS CACERES** identificada con C.C. Nº.**60.422.792**, para los efectos de la depuración de la base del cálculo de la Retención en la Fuente, establecido en la Ley 2277 de 2022 "Reforma Tributaria para la Igualdad y la Justicia Social" y Decreto 2231 del 22 diciembre de 2023, informo bajo la gravedad de juramento lo siguiente:

1. Soy residente en Colombia de conformidad con el Artículo 10 del Estatuto Tributario.

SI ☒ NO ☐

2. Que los ingresos por el Contrato N°81001382024 del día 03 de julio de 2024, corresponde al concepto de:

☒ Cedula General (Rentas de Trabajo, Rentas de Capital, Rentas no Laborales)
☐ Cedula de Pensiones
☐ Cedula Dividendos y participaciones

3. **BENEFICIOS TRIBUTARIOS**

3.1 El presente contrato corresponde a rentas de trabajo que **NO** provienen de una relación laboral o legal y reglamentaria, y he optado por restar los costos y gastos procedentes en desarrollo de esta actividad. (Artículo 206, 383 E.T, Parágrafo 2 y Art- 392 E.T)

(SI- Aplica retención por Honorarios/Servicios (11%,10% o 6%,4% - Art.392) y soportar costos y gastos – contratos diferentes a Prestación de servicios personales).
(NO - *Aplica retención tabla Art. 206 y 383 (Renta exenta 25%))*

SI ☐ NO ☒

3.2 En cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 1625 de 2016. Artículo 1.2.4.1.18 y Ley 2277 de 2022 Artículo 9, Articulo 387 E.T, Parágrafo 2, de manera libre y espontánea, manifiesto que las siguientes personas se encuentran a mí cargo y en consecuencia dependen económicamente de mí:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	FECHA DE NACIMIENTO	CALIDAD DE DEPENDENCIA

NOTA:

Ley 2277 de 2022 Artículo 9 y Decreto 1625 de 2016. **Artículo 1.2.4.1.18**, define la calidad de dependientes para efectos tributarios.

1.1 ***Rentas de trabajo:*** *Las señaladas en el artículo 103 de este Estatuto.*
1.2 ***Rentas de capital:*** *Las obtenidas por concepto de intereses, rendimientos financieros, arrendamientos, regalías y explotación de la propiedad intelectual.*
1.3 ***Rentas no laborales:*** *Se consideran ingresos de las rentas no laborales todos los que no se clasifiquen expresamente en ninguna otra cédula, con excepción de los dividendos y las ganancias ocasionales, que se rigen según sus reglas especiales.*
2. ***Rentas de Pensión****: NO aplica para el ICBF por corresponder a los pagos que reciben los pensionados asociados directamente a su condición de pensionado.*
3. ***Rentas de Dividendos o participaciones****: corresponde a ingresos por Dividendos y/o Participaciones, incluyendo las participaciones por Vocaciones Hereditarias.*

ANEXO:

Para efectos de la aplicación de la deducción por dependientes de que trata el artículo 387 del Estatuto Tributario, tendrán la calidad de dependientes únicamente:

1. Los hijos del contribuyente que tengan hasta dieciocho (18) años de edad.

2. Los hijos del contribuyente con edad entre dieciocho (18) y veintitrés (23) años, cuando el padre o madre contribuyente persona natural se encuentre financiando su educación en instituciones formales de educación superior certificadas por el Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación -ICFES o la autoridad oficial correspondiente, o en los programas técnicos de educación no formal debidamente acreditados por la autoridad competente.

3. Los hijos del contribuyente mayores de dieciocho (18) años que se encuentren en situación de dependencia, originada en factores físicos o psicológicos que sean certificados por Medicina Legal.

4. El cónyuge o compañero permanente del contribuyente que se encuentre en situación de dependencia sea por ausencia de ingresos o ingresos en el año menores a doscientos sesenta (260) Unidades de Valor Tributario -UVT certificada por contador público, o por dependencia originada en factores físicos o psicológicos que sean certificados por Medicina Legal.

5. Los padres y los hermanos del contribuyente que se encuentren en situación de dependencia, sea por ausencia de ingresos o ingresos en el año menores a doscientas sesenta (260) Unidades de Valor Tributario -UVT, certificada por contador público, o por dependencia originada en factores físicos o psicológicos que sean certificados por Medicina Legal.

Parágrafo. Para efectos de probar la existencia y dependencia económica de los dependientes a que se refiere este artículo, el contribuyente suministrará al agente retenedor un certificado, que se entiende expedido bajo la gravedad del juramento, en el que indique e identifique plenamente las personas dependientes a su cargo que dan lugar al tratamiento tributario a que se refiere este artículo.

NOTA: No se reciben certificaciones que se auto certifique el contribuyente teniendo en cuenta que, de acuerdo con lo expresado por el CTCP, no resulta adecuado que el mismo contador corresponda a la persona sobre la cual se certifican los hechos. De igual manera se requiere que las mismas tengan la fecha de expedición del año **2024.**

3.3 Adjunto Copia del Certificado expedido por la entidad financiera correspondiente al año inmediatamente anterior para que este sea deducido de mi base de retención en la fuente por Intereses de Vivienda, de acuerdo con el Artículo 387 del E.T. (Adjuntar Soporte)

SI ☐ NO ☐

3.4 Adjunto Copia del Certificado expedido por la empresa prestadora del servicio correspondiente al año inmediatamente anterior para que este sea deducido de mi base de retención en la fuente por Medicina Prepagada, de acuerdo con el Artículo 387 del E.T, Inciso 2, el cual cumple los parámetros establecidos por la Superintendencia Nacional de Salud. (Adjuntar Soporte)

SI ☐ NO ☐

Cordialmente,

TILCIA CONTRERAS CACERES
CC 60422792
3167499294
tilco02@hotmail.com

1.1 ***Rentas de trabajo:*** *Las señaladas en el artículo 103 de este Estatuto.*

1.2 ***Rentas de capital:*** *Las obtenidas por concepto de intereses, rendimientos financieros, arrendamientos, regalías y explotación de la propiedad intelectual.*

1.3 ***Rentas no laborales:*** *Se consideran ingresos de las rentas no laborales todos los que no se clasifiquen expresamente en ninguna otra cédula, con excepción de los dividendos y las ganancias ocasionales, que se rigen según sus reglas especiales.*

2. ***Rentas de Pensión****: NO aplica para el ICBF por corresponder a los pagos que reciben los pensionados asociados directamente a su condición de pensionado.*

3. ***Rentas de Dividendos o participaciones****: corresponde a ingresos por Dividendos y/o Participaciones, incluyendo las participaciones por Vocaciones Hereditarias.*

1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Contrato
9 Incumplimientos

Cancelar

Evaluación de la Entidad Estatal >

VER CONTRATO

Resumen

ID del contrato en SECOP	CO1.SLCNTR.13085335
Número del contrato	81001382024
Versión del contrato	1
Objeto del contrato	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A LA REGIONAL ARAUCA PARA APOYAR LOS PROCESOS CONTABLES, TESORALES, PRESUPUESTALES, FINANCIEROS Y DE RECAUDO, CON EL FIN DE CONTRIBUIR AL LOGRO DE LOS OBJETIVOS DE LA DIRECCIÓN REGIONAL
Tipo de contrato	Prestación de servicios
Fecha de inicio del contrato	28 días de tiempo transcurrido *(3/07/2024 6:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	31/12/2024 11:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Duración del contrato	6 Meses
Tiempo adiciones en días	0 días
Proveedor(es) seleccionado(s)	(●) Sí () No
Estado del contrato	En ejecución
Liquidación	() Sí (●) No
Obligaciones Ambientales	() Sí (●) No
Obligaciones Pos Consumo	() Sí (●) No
Reversión	() Sí (●) No

Entidad Estatal

ICBF REGIONAL ARAUCA *

COLOMBIA, Arauca

0 Recomendación (es)

Proveedor Seleccionado

TILCIA

COLOMBIA, Arauca

0 Recomendación (es)

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
TILCIA CONTRERAS CACERES	Banco Bbva Colombia	Ahorros	0064206725

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *Tilcia Contreras Cáceres* ***Fecha de aprobación:*** *3/07/2024 11:26:55 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *MASSIEL OLIVA LORA SALAS* ***Fecha de aprobación:*** *3/07/2024 2:29:49 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato firmado: CO1_PCCNTR_6491793_Firmado

Contrato en ejecución: CO1_PCCNTR_6491793_En ejecución

Información del objeto

Contratación directa.

Tipo de proceso	
Unidad de contratación	ICBF REGIONAL ARAUCA
Proceso de Contratación	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A LA REGIONAL ARAUCA PARA APOYAR LOS PROCESOS CONTABLES, TESORALES,
Título de la oferta	N/A
Cuantía del contrato	23.187.162,00 COP

© VORTAL 2019 Términos de uso Normativa Soporte Remoto Ayuda Español (Colombia) **018000-52-0808** www.colombiacompra.gov.co/soporte Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

Estudio Previo		
1. Datos del área responsable de la necesidad:	**Área solicitante:**	GRUPO FINANCIERO
	Responsable del área solicitante:	CARLOS ALBERTO MARTINEZ BUELVAS
	Nombre del servidor o contratista que diligencia el estudio previo:	CARLOS ALBERTO MARTINEZ BUELVAS
2. Número de proceso en PACCO:	**19945**	
3. Número del Estudio Previo - SITCO:	**203987**	
4. Objeto:	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A LA REGIONAL ARAUCA PARA APOYAR LOS PROCESOS CONTABLES, TESORALES, PRESUPUESTALES, FINANCIEROS Y DE RECAUDO, CON EL FIN DE CONTRIBUIR AL LOGRO DE LOS OBJETIVOS DE LA DIRECCIÓN REGIONAL.	
5. Descripción de la necesidad a satisfacer:	**a) Justificación del Estudio Previo:** El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF - considerando su rol estratégico en la puesta en marcha del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, orientará su visión y gestión hacia el desarrollo social del país y el desarrollo integral de la niñez, las juventudes y las familias. Se articulará con los Ministerio de Educación, Cultura, Deportes y Ciencias, para la protección de las trayectorias educativas y la convivencia escolar. Contribuirá a la construcción de la Paz Total y tendrá un rol protagónico para la garantía del derecho humano a la alimentación. Incorporará en sus programas y servicios, herramientas para desarrollar un enfoque de soberanía alimentaria y realizará procesos de investigación alimentaria, que le permitan al país contar con nuevos productos de alto valor nutricional e insumos de producción nacional. El ICBF se transformará institucionalmente, se rediseñará y fortalecerá sus programas; también modernizará su infraestructura tecnológica, cambiará su arquitectura funcional y creará condiciones para un trabajo digno y decente de su talento humano, con el apoyo del Departamento Administrativo de la Función Pública. Potenciará y posicionará el SNBF como ente articulador y garante de la realización de los derechos de la niñez y las familias y se articulará con el Sistema Nacional de Juventud. Realizará un relacionamiento intersistémico con el Sistema Nacional de Cuidado, entre otros. (Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, Págs.247-248). También se encuentra que uno de los Indicadores de primer nivel del Plan Nacional de Desarrollo está asociado con el **Objetivo de Desarrollo Sostenible 8. Trabajo decente y crecimiento económico**, teniendo en cuenta que la "estructura productiva e institucional no brinda suficientes oportunidades de trabajo e ingresos, y la mayoría de ocupados tiene empleos de baja calidad, generando amplias desigualdades sociales. Se requiere una reconversión laboral y transformación productiva. El país debe responder a la transformación de la economía productiva en términos de capital humano, y acceder a oportunidades de generación de ingresos". (Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, Pág. 56). Partiendo de este contexto, las mencionadas bases estructurales definidas en el Plan Nacional de Desarrollo para el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF, tienen relación directa con la necesidad a satisfacer mediante este proceso de contratación y con las funciones de esta entidad, como establecimiento público que hace parte de la Rama Ejecutiva del Poder Público de Colombia, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, quien tiene por objeto general propender y fortalecer la integración y el desarrollo armónico de la familia, proteger al menor de edad y garantizarle sus derechos en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44 de la Constitución Política y demás normas legales concordantes, tal como lo establece el Decreto 1137 de 1999 en conformidad con la Ley 7 de 1979, e integra el Sector Administrativo de Igualdad y Equidad desde el	

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

29 de junio de 2023, mediante Decreto 1074, del cual hace parte como entidad adscrita del mismo.

De otro lado, el Decreto 987 de 2012 "Por el cual se modifica la estructura del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar "Cecilia de la Fuente de Lleras" y se determinan las funciones de sus dependencias en el artículo 42 modificado por el artículo 5 del Decreto 1927 de 2013, que a su vez fue modificado por el artículo 8 del Decreto 879 de 2020, establece las siguientes funciones de las Direcciones Regionales, además de las señaladas en el Decreto 936 de 2013 y en las normas que lo modifiquen, adicionen, sustituyan o deroguen:

1. "Adelantar las actividades estratégicas, misionales, técnicas, administrativas y jurídicas de la Regional de conformidad con las instrucciones impartidas por la Dirección General y cada una de sus Dependencias.

2. Implementar, en coordinación con la Dirección General, la Política Pública para la protección integral de la primera infancia, infancia, adolescencia, juventud y el bienestar de la familia, desarrollar el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes y demás asuntos de naturaleza misional en el respectivo departamento, en lo que sea competencia del ICBF.

3. Ejercer la coordinación y funcionamiento efectivo del Sistema Nacional de Bienestar Familiar con las entidades del nivel territorial y brindar asistencia técnica para su operación, en coordinación con la Dirección Nacional del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y en los términos señalados en el Decreto número 936 de 2013 y demás normas que lo modifiquen, adicionen sustituyan o deroguen.

4. Aplicar los lineamientos técnicos formulados por la Dirección General del instituto en materia de protección integral de la primera infancia. infancia, adolescencia, juventud, familias y comunidades colombianas, en la respectiva jurisdicción territorial.

5. Difundir y retroalimentar la aplicación de los lineamientos técnicos de protección integral de la primera infancia, infancia adolescencia, juventud, familias y comunidades colombianas en los centros zonales y entidades del nivel territorial.

6. Coordinar, controlar y monitorear la operación de los Centros Zonales y sus puntos de atención.

7. Aplicar los lineamientos jurídicos y de representación judicial formulados por la Oficina Asesora Jurídica del ICBF.

8. Ejecutar y hacer seguimiento de los recursos financieros para la operación de los programas de protección integral de la primera infancia, infancia, adolescencia, juventud, familias y comunidades colombianas, en el respectivo departamento de conformidad con la delegación que le otorgue la Dirección General.

9. Supervisar la ejecución de los programas para la protección integral de la primera infancia, infancia, adolescencia, juventud, familias y comunidades colombianas, que se adelanten en la jurisdicción territorial.

10. Adelantar los procesos requeridos de recaudo y de Gestión del Talento Humano competentes a la Dirección Regional.

11. Prestar asistencia técnica a los Gobiernos Departamentales y Municipales en materia del servicio público de bienestar familiar en coordinación con la Dirección Nacional del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y en los términos señalados en el Decreto número 936 de 2013 y demás normas que lo modifiquen, adicionen sustituyan o deroguen.

	12. Articular y coordinar en los departamentos, distritos y municipios con las autoridades tradicionales de organizaciones étnicas reconocidas en cumplimiento de lo establecido en la Ley 21 de 1991 que aplica a los grupos étnicos, y demás normas que la modifiquen, adicionen, sustituyan o deroguen, en lo atinente a la competencia del ICBF. 13. Implementar en la Dirección Regional y coordinar en los Centros Zonales la aplicación de las políticas de servicio y atención a cargo del ICBF, formuladas por la Dirección de Servicio y Atención. 14. Promover la mejora continua y la innovación para fortalecer la calidad de los servicios y la gestión del instituto en el respectivo departamento. 15. Definir y hacer seguimiento a sus metas, planes de acción, indicadores y plan de compras y contratación, en coordinación con las dependencias competentes de la Dirección General. 16. Asegurar la implementación, mantenimiento y mejora del Sistema Integrado de Gestión, en coordinación con la Dirección de Planeación y Control de Gestión. 17. Atender las peticiones y consultas técnicas relacionadas con asuntos de su competencia 18. Preparar y presentar informes de seguimiento y gestión de los procesos a su cargo. 19. Asegurar el ejercicio de la supervisión de los contratos a cargo de la dependencia. 20. Las demás funciones asignadas que correspondan a la naturaleza de la dependencia De conformidad con el artículo 14 de la Resolución 2859 de 2013 por la cual se modifica la Resolución No. 1616 de 2006 y se reglamenta la estructura del ICBF en el Nivel Regional y Zonal", que modificó el artículo 13 de la citada Resolución 1616 de 2006, el Grupo Financiero es el encargado de coordinar y controlar la administración de los recursos financieros asignados a la Dirección Regional, en sus etapas de presupuesto, tesorería, contabilidad y recaudo. Las funciones del Grupo Financiero en relación con la Gestión Financiera de conformidad con las instrucciones y lineamientos impartidos por la Dirección Financiera son: 1. Coordinar y controlar los procesos, procedimientos y actividades presupuestaos, contables, de tesorería y de recaudo de aportes en la Regional, de acuerdo con las normas vigentes. 2. Controlar la aplicación y verificar el cumplimiento de las normas que regulan el manejo de los recursos financieros de la entidad 3. Aplicar los procedimientos y recomendaciones de seguridad establecidos para el manejo de títulos-valores en general y en particular las relacionadas con chequeras y libretas de las cuentas bancarias corrientes o de ahorro. 4. Depurar periódicamente las diferentes cuentas de los estados financieros, de acuerdo con las normas expedidas por la Contaduría General de la Nación 5. 5. Organizar y administrar la información del área, requerida para el desarrollo de la gestión institucional. 6. Elaborar y analizar los resultados de la ejecución presupuestal y de los estados financieros y rendir los informes correspondientes, de acuerdo con las fechas establecidas por la Dirección General.

	7. Brindar asesoría a las demás dependencias en el manejo de los asuntos financieros de la entidad. Para el cumplimiento de estas funciones en el Grupo Financiero, desde el interior de las áreas se debe apoyar en la ejecución, identificación, seguimiento y suministro de información los procesos contables, tesorales, presupuestales, financieros y de recaudo, con el fin de contribuir al logro de los objetivos, apoyando en la ejecución de las actividades operativas propias de los grupos contables, atesórales, presupuestales, financieros y de recaudo, teniendo en cuenta requerimientos, plazos, lineamientos, procedimientos y normas vigentes para la elaboración de informes, reportes, consultas, derechos de petición y demás requerimientos internos o externos en los que tenga incidencia los grupos de la Dirección Regional. En consecuencia, teniendo en cuenta que mediante certificación expedida por el Director de Gestión Humana del ICBF se deja constancia que no existe personal Profesional suficiente en planta global del ICBF que adelante las tareas aquí plasmadas. Por ello, el ICBF requiere contratar una persona, que preste al Grupo Financiero, por sus propios medios, con plena autonomía técnica y administrativa, sus servicios profesionales para apoyar el cumplimiento de las funciones del área. b) Otros aspectos. Con la ejecución del objeto contractual que aquí se plantea, se espera que al interior del Grupo Financiero de la Dirección Regional Arauca se adelanten las actividades profesionales de apoyo en la ejecución, identificación, seguimiento y suministro de información los procesos contables, tesorales, presupuestales, financieros y de recaudo, con el fin de contribuir al logro de los objetivos, apoyando en la ejecución de las actividades operativas propias de los grupos contables, tesorales, presupuestales, financieros y de recaudo, teniendo en cuenta requerimientos, plazos, lineamientos, procedimientos y normas vigentes para la elaboración de informes, reportes, consultas, derechos de petición y demás requerimientos internos o externos en los que tenga incidencia los grupos de la Dirección Regional. Así las cosas, con el fin de garantizar el correcto apoyo seguimiento mensual y mantener actualizada la información en los aplicativos que utiliza el ICBF, necesarios para presentar los informes mensuales de acuerdo con las políticas y procedimientos aplicables para los grupos contables, tesorales, presupuestales, financieros y de recaudo, que garanticen los servicios que presta la Entidad. Con la ejecución del objeto contractual que aquí se plantea, se espera contar con un (1) profesional que al interior del Grupo Financiero pueda adelantar todas las actividades necesarias, para llevar a cabo el apoyo en la ejecución, identificación, seguimiento y suministro de información los procesos contables, tesorales, presupuestales, financieros y del Grupo Financiero, proyectadas para el cumplimiento de la misión institucional. La presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2024, por lo que se anexa el certificado del Plan de Compras y Contratación del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF.
6. Obligaciones de las partes:	**A) <u>EL CONTRATISTA, desarrollará las siguientes obligaciones:</u>** **ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:** 1. Apoyar en la elaboración de informes, reportes, consultas, derechos de petición, recepción y procesamiento de información y demás requerimientos internos o externos en los que tenga incidencia los grupos contables, tesorales, presupuestales, financieros y de recaudo de la Dirección Regional.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

2. Apoyar en la ejecución de las actividades operativas propias de los grupos contables, tesorales, presupuestales, financieros y de recaudo, teniendo en cuenta requerimientos, plazos, lineamientos, procedimientos y normas vigentes.
3. Apoyar en el seguimiento mensual y mantener actualizada la información en los aplicativos que utiliza el ICBF, necesarios para presentar los informes mensuales de acuerdo con las políticas y procedimientos aplicables para los grupos contables, tesorales, presupuestales, financieros y de recaudo de la Dirección Regional.
4. Apoyar a los grupos contables, tesorales, presupuestales, financieros y de recaudo de la Dirección Regional en la consecución y entrega de la información registrada en los sistemas aplicativos que utiliza el ICBF o en el sistema que se requiera a solicitud del supervisor del contrato, con base en las normas vigentes aplicables al ICBF.
5. Apoyar en el seguimiento mensual de la información registrada en los aplicativos definidos en los grupos contables, tesorales, presupuestales, financieros y de recaudo de la Dirección Regional, conforme a las normas vigentes y lineamientos aplicables al ICBF.
6. Apoyar en la identificación de las diferencias o inconsistencias de los informes entregados por las dependencias del ICBF, con el fin de realizar los ajustes en las conciliaciones dentro de los procesos contables, tesorales, presupuestales, financieros y de recaudo.
7. Apoyar en el manejo y control de los trámites relacionados con la organización del archivo de los documentos generados en los procesos contables, tesorales, presupuestales, financieros y de recaudo de la regional, de acuerdo con la metodología vigente para cada tabla de retención documental y la normatividad vigente.
8. Entregar el inventario documental de los archivos que tuvo bajo su responsabilidad en virtud del contrato.
9. Asesorar a la coordinación financiera y Dirección Regional en los temas de tipo financiero, verificando su componente en la etapa precontractual, de los procesos llevados a cabo en la Regional, emitiendo los correspondientes conceptos a que haya lugar.
10. Consolidar la información necesaria que reposa en los archivos digitales y físicos, para atender las solicitudes internas o externas que tenga incidencia en los procesos contables, tesorales, presupuestales, financieros y de recaudo de la regional.
11. Atender requerimientos efectuados por el supervisor que tenga relación directa con el objeto contractual.

GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y el ICBF.

2. Constituir y allegar a EL ICBF las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.

3. Participar y apoyar a EL ICBF en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato.

4. Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación objeto del presente contrato.

5. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta EL ICBF a través del supervisor de este, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.

6. Entregar al supervisor del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

resultados obtenidos cuando así se requiera.

7. Presentar la cuenta de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de las actividades realizadas para cada pago.

8. Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita del ICBF.

9. Mantener correctamente actualizados cada uno de los sistemas de información que maneje en desarrollo de su actividad.

10. Participar en la inducción y entrenamiento organizado por el ICBF.

11. Asumir un buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.

12. Devolver al ICBF, una vez finalizado la ejecución del contrato el Carné de identificación y los documentos que en desarrollo del contrato se hayan producido, e igualmente todos los archivos que se hayan generado en cumplimiento de sus obligaciones y a la Grupo Administrativo, los bienes devolutivos que le hayan sido asignados en custodia.

13. Colaborar con el ICBF en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento.

14. Utilizar la imagen del ICBF de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste. Salvo autorización expresa y escrita de las partes ningún funcionario, podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.

15. Realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales), aportando los soportes de pago correspondientes, según cada caso, y de acuerdo con la normatividad vigente.

16. Respetar la política medioambiental del ICBF, política que incluye todas las normas internas sobre el uso de los recursos ambientales y públicos, como el agua y la energía, racionamiento de papel, normas sobre parqueaderos y manejo de desechos residuales.

17. Legalizar los gastos de desplazamiento y transporte que se autoricen a su favor dentro de los términos y tiempos establecidos en la reglamentación interna expedida por el ICBF para tal fin.

18. Cumplir con las disposiciones establecidas en el Capítulo "Buenas Prácticas en la Gestión Contractual" del Manual de Contratación vigente.

19. Realizar desplazamientos que se requieran, para el cumplimiento del objeto contractual, previa autorización del supervisor del contrato y presentar informe y legalización de los gastos de desplazamiento y transporte conforme al acto administrativo que regule la materia.

B) <u>EL ICBF, desarrollará las siguientes obligaciones:</u>

1. Designar al supervisor del contrato.
2. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.

	3. Certificar y efectuar los pagos causados por EL CONTRATISTA. 4. Entregar la información requerida para el cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA, siempre y cuando no sea obligación de este. 5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar. 6. Presentar al contratista a través del supervisor, las sugerencias y observaciones sobre el trabajo a realizar para que se satisfaga la necesidad del ICBF y el objeto de la contratación. 7. Asumir un buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia. 8. Aplicar cuando sea necesario, la normatividad vigente en materia de incumplimientos contractuales y acudir a las autoridades disciplinarias competentes, observando plenamente la atribución exclusiva y excluyente de la Procuraduría General de la Nación para conocer de las faltas disciplinarias en que incurran los particulares que prestan servicios a entidades estatales. 9. Todas las demás que resulten necesarias e indispensables para el cabal cumplimiento de los fines del contrato.
7. Plazo de Ejecución:	De acuerdo con la justificación del término estrictamente necesario de la necesidad temporal del servicio y las actividades a desarrollar el plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2024, y desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
8. Lugar de Ejecución contractual:	En el Municipio de Arauca del Departamento de Arauca. Sin perjuicio que se le autorice por parte del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar- ICBF, un desplazamiento a otro lugar del Territorio Nacional.
9. Codificación clasificador bienes y servicios:	80111600
10. Tipo de Contrato:	Contrato de Prestación de Servicios Profesionales
11. Modalidad de Selección:	El presente contrato de Prestación de Servicios Profesionales se encuentra fundamento en lo dispuesto en el literal h) del numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, donde se prevé la contratación directa *"para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales"*. Así mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Nacional 1082 de 2015 que dice: *"Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.* *Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales (...)".*
12. Criterios para seleccionar al contratista: idoneidad / experiencia	**IDONEIDAD REQUERIDA PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** de conformidad con el objeto del contrato y las actividades a desarrollar, se determina que se requiere un profesional con la siguiente formación y experiencia:

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS O FORMACIÓN		
NIVEL	CATEGORIA II NIVEL 1 (PROFESIONAL)	
TÍTULO(S) DE FORMACIÓN REQUERIDO(S)	**Pregrado**	**ECONOMIA_ADMINISTRACION_CONTADURIA_Y_AFINES**
	Posgrado	**N/A**

CONDICIONES	EXPERIENCIA REQUERIDA
Tipo de experiencia	**PROFESIONAL**
Meses mínimos	**0 MESES**
Meses de experiencia relacionada	N/A

De acuerdo con lo anterior, y una vez validada la hoja de vida de **TILCIA CONTRERAS CÁCERES** identificada con **C.C.** No. **60.422.792**, cumple con los requisitos de formación y experiencia señalados en el Estudio Previo, tal y como consta en el certificado de idoneidad firmado por **MARIA DEL PILAR BELTRAN CARREÑO** en su calidad de **Coordinadora Financiera,** documento que hace parte integral de este estudio previo.

Con la aprobación en SECOPII el ordenador del gasto deja constancia que la persona relacionada en este estudio previo cumple con la idoneidad y experiencia requerida para la satisfacción de la necesidad contractual, de acuerdo con la verificación realizada por el líder de la necesidad en el documento anexo; por lo tanto, no se requieren varias ofertas.

Nota: Debido a que el profesional NO va a realizar actividades que impliquen trato **directo y habitual** con niños, niñas y adolescentes en los términos de la Ley 1918 de 2018 y el Decreto 753 de 2019, NO se realiza la consulta al Registro de Inhabilidades por Delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales en contra menores de edad, previa autorización del futuro contratista.

13. Determinación de honorarios del contrato:

Teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución No. 06747 del 13 de octubre 2023 "Por la cual se adoptan disposiciones y parámetros de referencia para la fijación de honorarios a establecerse en la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión" y de acuerdo con la formación y experiencia requerida en el presente documento y acreditada por el profesional referido en el numeral anterior, se establece que los honorarios corresponden a la **CATEGORÍA II NIVEL 1**, por lo cual se fijan como honorarios mensuales la suma de **TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE. ($ 3.864.527).**

Este valor incluye cualquier clase de gravamen, impuesto, tasa, contribución o tributo en general que se cause o se llegare a causar; en tal evento EL CONTRATISTA se obliga a asumirlo, así como los costos directos e indirectos que se ocasionen para la ejecución de este.

De acuerdo con los documentos presentados por EL CONTRATISTA, el mismo NO es responsable de IVA.

NOTA: si durante la ejecución del contrato, el contratista cambia su situación tributaria, especialmente respecto del IVA, no habrá lugar a la modificación de los honorarios fijados.

14. Forma de pago de los honorarios y valor estimado del contrato:

I. **FORMA DE PAGO**

De acuerdo con el plazo de ejecución definido, los honorarios del contrato se pagarán a EL CONTRATISTA de la siguiente manera:

Un 1 (primer) pago mes vencido por valor de **$3.864.527 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE M/CTE)**, por concepto de los

	servicios prestados en **JULIO** de 2024, previa presentación del informe de ejecución de actividades, debidamente aprobado por la supervisión del contrato, correspondiente al **100%** del honorario mensual pactado por las partes, según lo establecido en el Memorando enviado a los Directores Regionales sobre la planeación para la celebración de Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión de 2024. **Cuatro (4) pagos mes vencido,** cada uno por valor de **$3.864.527 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE M/CTE),** por concepto de los servicios prestados de **AGOSTO a NOVIEMBRE** de **2024**, previa presentación del informe de ejecución de actividades, debidamente aprobado por la supervisión del contrato. **Un (1) último pago dentro del mes**, por valor de **$3.864.527 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE M/CTE)** por concepto de los servicios prestados en el mes de **DICIEMBRE** de 2024, previa presentación del informe de ejecución de actividades, debidamente aprobado por la supervisión del contrato. Aunado al cumplimiento de los requisitos anteriores para efectos del pago, EL CONTRATISTA deberá presentar la cuenta de cobro o factura, y acreditar ante el supervisor del contrato el pago a los sistemas de seguridad social integral, salud, pensión, y riesgos laborales, de conformidad con la normatividad vigente. Todo pago está sujeto a la disposición de la programación anual mensualizada de caja PAC de EL ICBF y en todo caso la obligación de pago de EL ICBF empezará a contarse a partir de la fecha en la cual la factura o cuenta de cobro sea recibida con la totalidad de los documentos exigidos, y correcta, situación que sabe y acepta EL CONTRATISTA. Las retenciones y descuentos de Ley a que haya lugar estarán a cargo de EL CONTRATISTA. II. **VALOR DEL CONTRATO** De acuerdo con lo anterior, el valor total del contrato corresponde a la suma de **VEINTITRES MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y DOS PESOS M/CTE. ($23.187.162).** Este valor incluye cualquier clase de gravamen, impuesto, tasa, contribución o tributo en general que se cause o se llegare a causar; en tal evento EL CONTRATISTA se obliga a asumirlo, así como los costos directos e indirectos que se ocasionen para la ejecución de este.			
15. Recursos que respaldan la contratación: (En casos excepcionales la Dirección de Contratación podrá autorizar que la información a diligenciar en esta sección corresponda a: se anexa CDP)	**Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP**	20724 del 14/06/2024		
	Autorización de Vigencias Futuras	N/A		
	Fuente de los recursos	27		
	Rubros	C-4699-1500-2-53105B-4199064-02	$23.187.162.00	
16. Interventoría / Supervisión:	**Interventoría:** SI: ☐ NO: ☒	**Razón social del interventor:**	N/A	
		NIT o identificación del interventor:	N/A	
		Representante legal	N/A	

		del interventor:	
		Identificación del representante legal del interventor:	N/A
		No. de contrato de interventoría:	N/A
		Nombre del supervisor de la interventoría:	N/A
		Cargo del supervisor de la interventoría:	N/A
		Correo electrónico del supervisor de la interventoría:	N/A
		Justificación de contar con interventoría:	N/A
	Supervisión: SI: ☒ NO: ☐	**Nombre del supervisor:**	MARIA DEL PILAR BELTRAN CARREÑO
		Identificación del supervisor:	52.225.472
		Cargo del supervisor:	COORDINADOR
		Dependencia del supervisor:	GRUPO FINANCIERO
		Correo electrónico del supervisor:	Maria.BeltranC@icbf.gov.co
17. Funciones del interventor / supervisor:	1. Observar las obligaciones propias de la actividad, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, la Guía de Supervisión de Contratos y Convenios suscritos por el ICBF, y demás manuales y normas vigentes que regulan la materia. 2. Ejercer control y vigilancia de la ejecución del contrato, exigiendo a las partes el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contractual y las obligaciones que lo integran, así mismo debe verificar el cumplimiento del contrato en cuanto a plazo, lugar, cantidad, calidad y oportunidad en los planes, proyectos, acciones, actividades a desarrollar y horarios, este último, en los casos que aplique. 3. Velar por que el contratista desarrolle el objeto contractual con plena autonomía técnica, administrativa y financiera e independencia. Lo anterior, sin perjuicio del horario y el lugar para el desarrollo de las actividades que se hubiere establecido, cuando la necesidad a satisfacer así lo exijan. 4. Recibir a satisfacción de las actividades que comporta la ejecución del objeto del presente contrato de conformidad con lo pactado en el mismo. 5. Coordinar la estructuración de la documentación que se genera con ocasión del contrato y el correspondiente envío a las áreas que corresponda. 6. Efectuar los requerimientos que sea del caso a EL CONTRATISTA cuando las exigencias de cumplimiento así lo requieran. 7. Requerir al contratista, con copia al respectivo garante si lo hubiere, cuando advierta incumplimientos y estructurar los soportes y hacer el respectivo informe del caso con las cuantificaciones a que haya lugar, que le permitan adelantar a la entidad el trámite que corresponda, en observancia especialmente de lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y la reglamentación que esté vigente en el ICBF, en materia de imposición de multas,		

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

	sanciones y declaratorias de incumplimiento frente a los contratistas. 8. Elaborar los informes, actas y documentos que la actividad de supervisión comporta, con la remisión respectiva a las áreas que correspondan. 9. Verificar la legalidad de la factura electrónica, cuando el contratista sea responsable del IVA y se haya acogido a dicho sistema de facturación. 10. Autorizar los pagos al contratista, previa verificación del cumplimiento del objeto dentro del contexto estipulado y de la acreditación de que el Contratista se encuentra al día en el pago al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, lo cual incluye el Sistema de Riesgos Laborales, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993, modificado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y en los términos establecidos en el Decreto 1273 de 2018. 11. En el evento que el objeto contratado involucre la asignación de bienes devolutivos al Contratista, el Supervisor deberá verificar que los conserve y use adecuadamente con la obligación del Contratista de responder por su deterioro o pérdida imputables a él. Al momento de la terminación del contrato, además de tenerse en cuenta el cumplimiento del objeto como tal, el supervisor deberá verificar que el contratista haya efectuado la devolución de los bienes entregados para el desarrollo de este, con la obtención del Visto Bueno de recibo a satisfacción de la Dirección Administrativa y/o de la Dirección de Gestión Humana, según aplique. 12. Informar al líder o líderes de la contratación sobre los cambios que se presenten durante la ejecución del contrato y velar porque se suscriban por las partes las correspondientes modificaciones, adiciones o prórrogas que se requieran. 13. Una vez perfeccionadas las modificaciones de los contratos, prórrogas, adiciones, aclaraciones, suspensiones, reinicios o cesiones, requerir al contratista para surta los trámites al respectivo garante, cuando aplique, dentro de los cinco (5) días siguientes. 14. Publicar dentro del término de ley en la plataforma SECOP II toda la ejecución contractual de acuerdo con lo estipulado en la Ley 1712 de 2014. 15. Remitir mensualmente a la Dirección de Contratación la documentación de la ejecución contractual, que se produzca en físico, para el respectivo archivo en el expediente contractual. Esta información se remitirá una vez haya sido publicada en la plataforma SECOPII. 16. Velar por que la garantía cuando aplique se mantenga vigentes e incluidos los amparos que correspondan para la etapa de liquidación o postcontractual cuando a ello hubiere lugar. 17. Proyectar con la debida antelación, la liquidación del contrato, en los casos en los que la misma se imponga. 18. Mantenerse actualizado en los términos, condiciones, manuales y guías del SECOP II, de la página de Colombia Compra Eficiente. 19. Velar por la integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información del ejercicio de su supervisión o interventoría, por lo tanto, deberán entregar todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzca en ejercicio de sus funciones, de acuerdo con los procedimientos internos de gestión documental establecidos por el ICBF. 20. Las demás que se establezcan en el Manual de Contratación, la guía de supervisión y el contrato de interventoría para el caso de interventores. **Parágrafo:** En caso de ausencia parcial o total del supervisor la misma será asumida por quien haga sus veces y en caso de que el designado no tenga remplazo en su ausencia temporal o definitiva, la supervisión será asumida por el inmediato superior, sin necesidad de modificación contractual alguna. **En caso de que se materialice la situación anterior se deberá informar inmediatamente a la Dirección de Contratación**.
18. Análisis del riesgo y forma de mitigarlo:	De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01" de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación. **ADJUNTO ANEXO MATRIZ DE RIESGOS**
19. Análisis que	**Se requiere la exigencia de garantías:** SI: ☒ NO: ☐

sustenta la exigencia de garantías:	**Justificación:** De conformidad con lo establecido en el artículo 7º de la Ley 1150 de 2007, y según lo dispuesto en el Libro 2, Título 1, Capítulo 2, Sección 3 – Garantías, del Decreto Nacional 1082 de 2015, le corresponde al CONTRATISTA constituir en favor del ICBF la (s) garantía (s) que cubran los siguientes amparos: (Establecer los que se consideren aplicables) a) Cumplimiento del Contrato. El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato, y su vigencia será por el término de ejecución de este y seis (6) meses más., de conformidad con lo establecido especialmente en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.3.1.7 y en el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto Nacional 1082 de 2015. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El monto de las garantías deberá ser restablecido por EL CONTRATISTA, cada vez que, por razón de las multas impuestas, el monto asegurado se disminuyere o agotare. Dentro de los términos estipulados en este Contrato, la garantía no podrá ser cancelada sin la autorización de EL ICBF. EL CONTRATISTA deberá cumplir con los requisitos para mantenerla vigente y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, actualización y mantenimiento de la garantía mencionada. Con todo, el contratista autoriza a la Entidad, para que con cargo a las sumas que esta le adeude, se descuente el valor de las primas o costos de las garantías, cuando por cualquier circunstancia el contratista no la constituyere o actualizare, y para que EL ICBF tramite lo pertinente si a ello hubiere lugar. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En tratándose del contrato de seguro, la garantía no expira por falta de pago de la prima ni puede ser revocada unilateralmente. **PARÁGRAFO TERCERO:** El hecho de la constitución de estos amparos, no exonera a EL CONTRATISTA de las responsabilidades legales con los riesgos asegurados.
20. Anexos	Se anexan los documentos relacionados en la lista de cuequeo, los cuales hacen parte integral de este estudio previo y del futuro contrato.

Firma:	
Nombre del jefe o director de la dependencia líder de la necesidad:	**CARLOS ALBERTO MARTINEZ BUELVAS**
Cargo:	**COORDINADOR GRUPO FINANCIERO**
Oficina o Dirección líder de la necesidad:	**GRUPO FINANCIERO**

Proyectó: – Maria del Pilar Beltran Carreño / Coordinador grupo financiero.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Arauca
Sede Dirección Regional – Grupo Jurídico

BIENESTAR FAMILIAR

Arauca, 3 de julio de 2024

C O M U N I C A D O

Señor (a):

TILCIA CONTRERAS CACERES
CC: 60422792
E-MAIL: tilco02@hotmail.com

Carlos Alberto Martinez Buelvas
Coordinador del Grupo Financiero – Supervisor del contrato

ASUNTO **COMUNICACIÓN LEGALIZACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO**
N° CONTRATO: **81001382024**
Fecha Suscripción: 03/07/2024
CONTRATISTA: TILCIA CONTRERAS CACERES
Registro Presupuestal de 95924 de 03/07/2024
Fecha Aprobación de la Póliza: 03/07/2024

Respetados (a) Señores (a).

Para su conocimiento y fines pertinentes de manera atenta les informo que el contrato de la referencia ya se encuentra debidamente legalizado y perfeccionado a partir del **2024-07-03**, del cual usted puede consultar a través de su usuario en el sistema electrónico de contratación pública SECOP II. igualmente, lo (a) invito a dar cumplimiento a lo estipulado en los estudios previos y el clausulado general que hace parte integral del contrato.

Por otro lado, se insta a la supervisión el deber de adelantar el acompañamiento al contratista y la vigilancia de la ejecución contractual, para lo cual, usted deberá tener en cuenta lo normado en la ley y lo dispuesto en el contrato, el kit del supervisor, el cual está compuesto entre otros por: *el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública y decretos reglamentarios, el Estatuto Anticorrupción, el Manual de Contratación del ICBF y el Manual de Supervisión del ICBF*; Resolución 8012 del 8 de septiembre de 2017 y demás normas internas expedidas para el efecto por el **ICBF**.

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

MASSIEL OLIVA LORA SALAS
Directora (E) Regional Arauca

Proyectó: Andrea Valentina Rozo Ocampo – Contratista Grupo Jurídico.
Revisó: Luis Gabriel Abril Gordillo – Contratista Grupo Jurídico.

Aseguradora Solidaria de Colombia

NIT. 860.524.654-6

PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES - DECRETO 1082 DE 2015 - PATRICLSUSP09V4

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
4752431702

PÓLIZA No: 475 - 47 - 994000066162 ANEXO: 0

AGENCIA EXPEDIDORA: **SEAS CUCUTA PROMOVEMOS SEGUROS LTDA.** COD. AGENCIA: 475 RAMO: 47

TIPO DE MOVIMIENTO: EXPEDICION TIPO DE IMPRESIÓN: IMPRESION

FECHA DE EXPEDICIÓN	DIA	MES	AÑO
	03	07	2024

FECHA DE IMPRESIÓN	DIA	MES	AÑO
	03	07	2024

DATOS DEL AFIANZADO

NOMBRE:: **WILLIAN JAVIER ESTRADA NAVEA** IDENTIFICACIÓN: CC **17.597.086**

DIRECCIÓN: CARRERA 33 NO. 16A -07 BARRIO VILLA SAN JUAN CIUDAD: ARAUCA, ARAUCA TELÉFONO: 3102502977

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - REGIONAL ARAUCA** IDENTIFICACIÓN: NIT **899.999.239-2**

BENEFICIARIO: **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - REGIONAL ARAUCA** IDENTIFICACIÓN: NIT **899.999.239-2**

AMPAROS

GIRO DE NEGOCIO: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

DESCRIPCION AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
CONTRATO CUMPLIMIENTO	03/07/2024	30/06/2025	2,318,717.00

BENEFICIARIOS
NIT 899999239 - INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - REGIONAL ARAUCA

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS:

OBJETO DE LA GARANTIA

EL OBJETO DE LA PRESENTE POLIZA ES GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA DERIVADAS DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO NO. 8100137 DEL 2024, CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON " PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A LA REGIONAL ARAUCA PARA APOYAR LOS PROCESOS CONTABLES, TEORALES, PRESUPUESTALES, FINANCIEROS Y DE RECAUDO, CON EL FIN DE CONTRIBUIR AL LOGRO DE LOS OBJETIVOS DE LA DIRECCION REGIONAL".

VALOR ASEGURADO TOTAL:	VALOR PRIMA:	GASTOS EXPEDICION:	IVA:	TOTAL A PAGAR:
$ *****2,318,717.00	$ **********25,000	$****11,000.00	$ ********6,840	$ **********42,840

NOMBRE INTERMEDIARIO	CLAVE	%PART
EVA YOSENI MEDINA TORRES	5079	100.00

NOMBRE COMPAÑIA COASEGURO CEDIDO	%PART	VALOR ASEGURADO

DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN: DECLARO CONOCER Y ESTAR INFORMADO QUE LOS CANALES QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN, CUYOS DATOS VERACES Y FIDEDIGNOS HE SUMINISTRADO VOLUNTARIAMENTE EN EL PRESENTE DOCUMENTO, PUEDEN SER UTILIZADOS POR LA ASEGURADORA PARA REALIZAR GESTIONES DE COBRANZA, ASÍ COMO PARA EL ENVÍO DE MENSAJES PUBLICITARIOS A TRAVÉS DE MENSAJES CORTOS DE TEXTO (SMS), MENSAJERÍA POR APLICACIONES WEB, CORREOS ELECTRÓNICOS Y LLAMADAS TELEFÓNICAS DE CARÁCTER COMERCIAL O PUBLICITARIO, TODO DENTRO DEL MARCO LEGAL APLICABLE. DE ESTA MANERA, AUTORIZO EXPRESAMENTE PARA SER CONTACTADO POR LA ASEGURADORA Y/O SUS GESTORES COMERCIALES, DE COBRANZA E INTERMEDIARIOS, PARA LOS FINES MENCIONADOS EN LA PRESENTE DECLARACIÓN, MEDIANTE LOS CANALES DE: PRESENCIAL, LLAMADAS, CORREO ELECTRÓNICO Y EN ALGUNOS CASOS MENSAJES DE TEXTO Y WHATSAPP POR MEDIO DE GESTIÓN AUTOMÁTICA. EN CASO QUE DESEE CAMBIAR EL CANAL DE CONTACTO O TENER UN CANAL EXCLUSIVO PARA LA GESTIÓN DE COBRANZA, POR FAVOR INFORMAR AL CORREO ELECTRÓNICO: GESTIONDECARTERA@SOLIDARIA.COM.CO, PARA FINES COMERCIALES POR FAVOR INFORMAR AL CORREO GESTIONCOMERCIAL@SOLIDARIA.COM.CO Y PARA MODIFICAR O ACTUALIZAR SUS DATOS DE CONTACTO POR FAVOR INGRESAR A: https://www.solidaria.com.co/wa_digitalclient/#/login

MEDIANTE LA SOLICITUD Y CONTRATACIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO, USTED EN CALIDAD DE TITULAR(ES) DE LA INFORMACIÓN; DE MANERA LIBRE, EXPRESA, VOLUNTARIA E INFORMADA, AUTORIZA A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA O A LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA A QUIÉN ESTE ENCARGUE, A RECOLECTAR,ALMACENAR, UTILIZAR, CIRCULAR, SUPRIMIR Y EN GENERAL, A REALIZAR CUALQUIER OTRO TRATAMIENTO A LOS DATOS PERSONALES POR USTED SUMINISTRADOS, PARA TODOS AQUELLOS ASPECTOS INHERENTES A LAS ACTIVIDADES COMERCIALES Y PROMOCIONALES, Y CUALQUIER OTRO RELACIONADO CON EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL DEL REFERIDA SOCIEDAD, LO QUE IMPLICA EL USO DE LOS DATOS EN ACTIVIDADES DE MERCADEO, PROMOCIÓN Y DE SER EL CASO, CUANDO LA ACTIVIDAD COMERCIAL LO REQUIERA, LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN DE LOS MISMOS A UN TERCERO (INCLUYENDO TERCEROS PAÍSES), BAJO LOS PARÁMETROS DE LA LEY 1581 DE 2.012, DECRETO 1074 DE 2015 Y DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE QUE REGULE LA MATERIA. EN TODO CASO, ASEGURADORA SOLIDARIA GARANTIZA LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD, PRIVACIDAD Y DEMÁS PRINCIPIOS QUE IMPLIQUEN EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES ACORDE CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE. ESTA AUTORIZACIÓN SE MANTENDRÁ POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DEL VÍNCULO O LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DE LA SOCIEDAD RESPONSABLE, CONFORME LO ESTABLECIDO EN SUS MANUALES Y POLÍTICAS. IGUALMENTE DECLARO QUE HE CONOCIDO LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DISPONIBLE EN : HTTPS://ASEGURADORASOLIDARIA.COM.CO/ENLACES-DE-INTERES/POLITICA-DE-PRIVACIDAD.ASPX

LAS CONDICIONES GENERALES DE SU PÓLIZA SE PUEDEN DESCARGAR DE NUESTRA PÁGINA WEB WWW.SOLIDARIA.COM.CO EN LA OPCIÓN SEGUROS – TU RESPALDO – SEGUROS PATRIMONIALES. ASEGURADORA SOLIDARIA PENSANDO EN SU TRANQUILIDAD, LO INVITA A VERIFICAR LA VALIDEZ DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A NUESTRA PÁGINA WEB WWW.SOLIDARIA.COM.CO EN LA OPCIÓN SERVICIOS – CONSULTA POLIZA DE CUMPLIMIENTO.

FIRMA ASEGURADOR

(415)7701861000019(8020)000000000007000475243170

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 12 Bogotá

CADF257A0B0CFD795F

CLIENTE

Defensor del Consumidor Financiero: Manuel Guillermo Rueda Serrano *** Dirección:** Carrera 13 A # 28-38 Oficina 221, Bogotá *** Teléfono:** (601) 7919180
Fax: (601) 7919180 *** Celular:** 312 342 6229 *** Correo electrónico:** defensoriasolidaria@gmail.com
Para mayor información lo invitamos a consultar el folleto en el siguiente link de nuestra página web:
https://aseguradorasolidaria.com.co/servicios/defensoria-del-consumidor-financiero.aspx

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento
Compañía de Seguros
GRAN CONTRIBUYENTE RES.2509 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601, ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE
VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

BBVA

Creando Oportunidades

BBVA Colombia
NIT 860.003.020-1
Certifica

Que nuestro(a) cliente TILCIA CONTRERAS CACERES, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 60,422,792 se encuentra vinculado(a) a nuestra entidad a través de la CUENTA DE AHORROS LIBRETON No. 064206725 aperturada el 5 de julio de 2013 cuenta ACTIVA y que a la fecha ha presentado un manejo conforme a lo establecido contractualmente.

Esta certificación se expide a solicitud del titular con destino a quien interese, el 30 de julio de 2024.

Para trámites de nómina,legales,internacionales y otros,también puedes usar las siguientes opciones de número de cuenta:

Cuenta de 10 dígitos:	0064206725
Cuenta de 16 dígitos:	0064000200206725
Cuenta de 20 dígitos:	00130064000200206725

Firma autográfica



Responsable servicio al cliente
BBVA Colombia

Nota: el saldo no incluye valores de cheques en proceso de canje.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Tilcia Contreras Caceres

De: Carlos Alberto Martinez Buelvas
Enviado el: jueves, 1 de agosto de 2024 11:41 a. m.
Para: Maria Del Pilar Beltran Carreno
CC: Claudia Teresa Uscategui Aguirre; Tilcia Contreras Caceres
Asunto: AUTORIZACIÓN PAGOS HONORARIOS GRUPO FINANCIERO MES DE JULIO 2024

Buenos días.

Yo, CARLOS ALBERTO MARTINEZ BUELVAS, Coordinador del Grupo FINANCIERO, en mi calidad de supervisor de los contratos que se relacionan a continuación, certifico el cumplimiento a satisfacción con las obligaciones contractuales por parte de los contratistas, así:

BIENESTAR FAMILIAR

GESTION FINANCIERA

DATOS REQUERIDOS PARA EL TRAMITE FINANCIERO DE LOS PAGOS A CONTRATISTAS SERVICIOS PERSONALES - HONORARIOS

REGIONAL: Arauca **PLANILLA No.** 280091

DEPENDENCIA: FINANCIERA **FECHA:** 8/1/2024 11:24:02 AM

Item	Nro. Cuenta	Tipo Informe	Número de Documento Fuente	Documento Identificación	Nombre del Contratista	RP en SIIF Nación	Identificador Presupuestal SIIF Nación	Recurso	Número de Pago	Valor a Pagar	Número de validado de PAC	Fecha de Validado PAC
1	751047	Vigencia Actual	81001382024	60422792	TILCIA CONTRERAS CACERES	95924	C-4699-1500-2-53105B-4199064-02	27	1	$3,864,527.00		
2	740567	Vigencia Actual	81001412024	1116798592	CLAUDIA TERESA USCATEGUI AGUIRRE	95524	C-4699-1500-2-53105B-4199064-02	27	1	$3,864,527.00		

Por lo anterior y de acuerdo con la resolución 5360 de 30 de junio de 2023, AUTORIZO el pago correspondiente al periodo 3 al 31 de julio de 2024.

Cordialmente,

Carlos Alberto Martinez Buelvas
Profesional Universitario

Coordinador Grupo Financiero
ICBF Sede Regional Arauca
Carrera 21 # 1 -24 B. Fundadores
Teléfono: 607 8851826 Ext. 700003
www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener informacion reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co

BIENESTAR FAMILIAR

GESTION FINANCIERA

DATOS REQUERIDOS PARA EL TRAMITE FINANCIERO DE LOS PAGOS A CONTRATISTAS SERVICIOS PERSONALES - HONORARIOS

REGIONAL: Arauca

DEPENDENCIA: FINANCIERA

PLANILLA No. 280091

FECHA: 8/1/2024 11:24:02 AM

Item	Nro. Cuenta	Tipo Informe	Nùmero de Documento Fuente	Documento Identificaciòn	Nombre del Contratista	RP en SIIF Naciòn	Identificador Presupuestal SIIF Naciòn	Recurso	Nùmero de Pago	Valor a Pagar	Nùmero de validado de PAC	Fecha de Validado PAC
1	751047	Vigencia Actual	81001382024	60422792	TILCIA CONTRERAS CACERES	95924	C-4699-1500-2-53105B-4199064-02	27	1	$3,864,527.00		
2	740567	Vigencia Actual	81001412024	1116798592	CLAUDIA TERESA USCATEGUI AGUIRRE	95524	C-4699-1500-2-53105B-4199064-02	27	1	$3,864,527.00		

NOMBRE Y FIRMA DEL ENCARGADO DEL AREA

NOMBRE Y FIRMA DEL RESPONSABLE DE PAC

NOMBRE Y FIRMA FUNCIONARIO AREA FINANCIERA